



DECRETO N°

4915

TEMUCO, 26 NOV 2025

VISTOS

1.- El presupuesto gastos del Municipio para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5367 del 16 de diciembre del 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 211 de fecha 17 de enero de 2025 que aprueba el Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI para el año 2025.

3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

4.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, es necesario realizar seguimiento de la Unidad Operativa comunal correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas Técnicas del Programa que se realizaran en el presente año.

2.- Que, los participantes corresponden a representantes de los diversos grupos de la unidad operativa comunal Temuco del programa PDTI.

3.-Que, es necesario apoyar el funcionamiento de la Mesa de Coordinación del Territorio Norte y Sur.

DECRETO

1.- Autorícese la actividad denominada Actividad de cierre mesas de coordinación territorio Norte y Sur dirigida a 120 asistentes del Programa PDTI, dicha actividad se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la actividad	Actividad de cierre Mesas de Coordinación Programa PDTI
A quien va dirigido	Representantes de grupos de usuarios del Programa PDTI Temuco
Objetivo General de la actividad	Apoyar el funcionamiento de las Mesas de Coordinación del Territorio Norte y Sur.
Cobertura estimada	120 asistentes
Fecha de ejecución	diciembre de 2025.
Gasto programado	\$6.900.000 (seis millones novecientos mil pesos)
Evidencia de la actividad	Registro asistencia – fotografías

EXC 3187890

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma

CENTRO DE COSTOS 141404 CONVENIO INDAP-PDTI
ITEM 2208999009 OTROS SERVICIOS GENERALES

3.- Déjese establecido como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GSA/YSA

DISTRIBUCION:

Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Alcaldía
Secretaría Municipal
Oficina de partes
Dirección Rural



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

